



**CITA A DECLARAR A LA PERSONA QUE INDICA, DE
CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE
LA LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL
MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

154
26 MAR 2014

Santiago,

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la Resolución Exenta N° 3159/2007 de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que calificó favorablemente el proyecto "Desarrollo Los Bronces".

CONSIDERANDO:

1° La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de las Resoluciones de Calificación Ambiental, así como para imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas;

2° La Resolución Exenta N° 4, del 3 de enero de 2014, que establece el Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2014;

3° El Oficio Ordinario N° 293/2014, del 17 de febrero de 2014, del Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, en el cual informa un incremento en la mortalidad de aves silvestres en el Tranque de Relaves Las Tórtolas; y Formulario de Solicitud de Actividades de Fiscalización Ambiental N° 30 de la Unidad de

Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el cual se encomiendan diversas actividades con el fin de atender los sucesos informados por el Servicio Agrícola y Ganadero;

4° El artículo 29 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que la Superintendencia podrá citar a declarar a los representantes, directores, administradores, asesores y dependientes de los sujetos fiscalizados, como asimismo a testigos, respecto de algún hecho cuyo conocimiento estime necesario para el cumplimiento de sus funciones;

5° El artículo 4 de la Resolución Exenta N° 277, de 27 de marzo de 2013, que *"Dicta e instruye normas de carácter general sobre el procedimiento de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 769, de 26 de noviembre de 2012"*, el cual dispone que tendrán el carácter de reservado todos los antecedentes y actos emitidos por los destinatarios en el Procedimiento de Fiscalización Ambiental, en consideración a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 13, de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Reglamento de la Ley N° 20.285, con el objetivo de resguardar los fines y objetivos de la Superintendencia del Medio Ambiente; y,

6° El inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que las notificaciones podrán, también, hacerse de modo personal por medio de un empleado del órgano correspondiente, quien dejará copia íntegra del acto o resolución que se notifica en el domicilio del interesado, dejando constancia de tal hecho;

RESUELVO:

PRIMERO: Cítese a declarar, para el día viernes 04 de abril de 2014, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicadas en calle Miraflores N° 178, piso 7, al Gerente Comercial (o cargo afín) de WATERSOLUTIONS-TECNOLOGÍAS LIMITADA, domiciliado en Julia Berstein N°0203, comuna de La Reina, Región Metropolitana.

El citado podrá asistir a declarar junto a sus apoderados, cuyos poderes deberán estar constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y presentados ante la Superintendencia con al menos un día de anticipación a la citación. Por último, es importante hacer la prevención de que esta citación es de carácter reservado.

SEGUNDO: Désígnese a don Patricio Walker H., funcionario de la Superintendencia del Medio Ambiente, para notificar la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece las

Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


KAY BERGAMINI L.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE




ODLF/GAP/PWH

Notificación por funcionario de la Superintendencia del Medio Ambiente:

WATERSOLUTIONS-TECNOLOGÍAS LIMITADA, domiciliado en Julia Berstein N°0203, comuna de La Reina, Región Metropolitana

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.